SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 109

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.064 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía LINTRANSCAR SAN LUIS LINEA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A., con domicilio en el cantón Guaranda, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Wilfrido Sacarías Vergara Basantes, en su calidad de gerente general de la compañía LINTRANSCAR SAN LUIS LINEA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A., ha solicitado a este Despacho, se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No. SCVS-IRA-RS-2015-053-M de 13 de agosto de 2015, emitido por Registro de Sociedades informa que la compañía LINTRANSCAR SAN LUIS LINEA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2015-068-M y SCVS-IRA-COAC-2015-025-M de 13 de agosto de 2015, señalan en su orden, que la compañía ANGELO CONSTRUCTORA ANGELCONST CIA. LTDA., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias; y, no tiene procesos de ejecución coactiva vigente;

QUE, mediante memorando No. SCVS.IRA.IJ.2015.109 de 13 de agosto de 2015, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía LINTRANSCAR SAN LUIS LINEA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 13 AGO 2015

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MRN	

Expediente: 169444
Trámite 1716